

Monitor democrático

Balance en el proceso democratizador de México 1988-2009

Reconocimiento
al catedrático de la UNAM
LUIS J. MOLINA PIÑEIRO
por XLV años de docencia



EDITORIAL
PORRÚA



UNAM

Coordinadores:

LUIS J. MOLINA PIÑEIRO
JOSÉ FERNANDO OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO
RUPERTO PATIÑO MANFFER

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

Obra de profesores de la Facultad publicadas por la Editorial Porrúa:

Serie: Derecho Constitucional-Político:

1. *Política y Derecho*. Luis J. Molina Piñeiro; Facultad de Derecho, UNAM-Editorial Porrúa, 1ª ed., 2001.
2. *El Derecho Político en México en la segunda mitad del siglo XX*. Luis J. Molina Piñeiro (Compilador). Facultad de Derecho, UNAM-Editorial Porrúa, 1ª ed., 2001.
3. *¿Qué es la Constitución Mexicana, por qué y para qué reformarla?* Luis J. Molina Piñeiro, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Fernando Serrano Migallón (Coordinadores). Facultad de Derecho, UNAM-Editorial Porrúa, 1ª ed., 2002.
4. *El pensamiento filosófico-jurídico y político de Luis Recaséns Siches*. Luis J. Molina Piñeiro, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Fernando Serrano Migallón (Coordinadores). Facultad de Derecho, UNAM-Editorial Porrúa, 1ª ed., 2003.
5. *Visión Jurídica de México en el siglo XX*. Luis J. Molina Piñeiro, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Fernando Serrano Migallón (Coordinadores). Facultad de Derecho, UNAM-Editorial Porrúa, 1ª ed., 2004.
6. *Funciones del Derecho en las democracias insipientes*. Luis J. Molina Piñeiro, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Fernando Serrano Migallón (Coordinadores). Facultad de Derecho, UNAM-Editorial Porrúa, 1ª ed., 2005.
7. *Vicisitudes de la Normalidad Democrática Electoral en México*. Luis J. Molina Piñeiro, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Fernando Serrano Migallón, Serafín Ortiz Ortiz (Coordinadores). Facultad de Derecho, UNAM-Editorial Porrúa, 1ª ed., 2006.
8. *Perspectivas de la democracia en México*. Luis J. Molina Piñeiro, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Fernando Serrano Migallón, Serafín Ortiz Ortiz (Coordinadores). Facultad de Derecho, UNAM-Editorial Porrúa, 1ª ed., 2007.
9. *Instituciones, actores y procesos democráticos en México 2007*. Luis J. Molina Piñeiro, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Fernando Serrano Migallón (Coordinadores). Facultad de Derecho, UNAM-Editorial Porrúa, 1ª ed., 2008.
10. *¿Polarización en las expectativas democráticas de México 2008-2009?* Luis J. Molina Piñeiro, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Ruperto Patiño Manffer (Coordinadores). Facultad de Derecho, UNAM-Editorial Porrúa, 1ª ed., 2009.

Monitor democrático

BALANCE EN EL PROCESO DEMOCRATIZADOR DE MÉXICO 1988 - 2009

RECONOCIMIENTO AL CATEDRÁTICO

DE LA UNAM

LUIS J. MOLINA PIÑEIRO

POR XLV AÑOS DE DOCENCIA

COORDINADORES

LUIS J. MOLINA PIÑEIRO

JOSÉ FERNANDO OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO

RUPERTO PATIÑO MANFFER



EDITORIAL
PORRÚA



FACULTAD
DE DERECHO
UNAM



Universidad
Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS
"BARTOLOMÉ DE LAS CASAS"



COLEGIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES
CON ACTIVIDADES ACADÉMICAS FORMALES
EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS
DE EXCELENCIA, A.C.

MÉXICO, 2010

Primera edición: 2010

Copyright © 2010
LUIS J. MOLINA PIÑEIRO
FACULTAD DE DERECHO-UNAM
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, México, DF

Esta edición y sus características son propiedad de
EDITORIAL PORRÚA, SA de CV 8
Av. República Argentina 15 altos, col. Centro,
06020, México, DF
www.porrúa.com

Queda hecho el depósito que marca la ley

Derechos reservados

ISBN 978-607-09-0395-3

Fotografía de la portada:
Sala de usos múltiples "Maestros Eméritos"
Facultad de Derecho-UNAM
mural de Guillermo Meza Álvarez
Paisaje del Valle de México, 1957

IMPRESO EN MÉXICO
PRINTED IN MEXICO

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
PRESENTACIÓN, incluye discurso académico del Embajador de México en el reino de España, Jorge Zermeño Infante	XIII

INTRODUCCIÓN

Las reformas constitucionales de la transición política democrática en México (1977-2007).	3
EDUARDO DE JESÚS CASTELLANOS HERNÁNDEZ	
Dos décadas de un proceso democratizador	29
MARÍA MACARITA ELIZONDO GASPERÍN	
La justicia electoral en el proceso democrático de México 1988-2009	53
JOSÉ FERNANDO OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO	
La democracia mexicana, un recuento conceptual e histórico (1988-2009)	106
ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ	

PRIMERA SECCIÓN CONGRESO DE LA UNIÓN

CÁMARA DE SENADORES (LEGISLATURA LX Y LXI)

Balance del proceso democratizador de México 1988-2009	123
MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS	
La reconstrucción de los partidos: entre la reconciliación política y las demandas ciudadanas.	133
RICARDO GARCÍA CERVANTES	
La transición política mexicana (1989-2009)	162
ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ	

**CÁMARA DE DIPUTADOS
(LEGISLATURA LX)**

Balance de la democracia mexicana 1988-2009 177
MARÍA ELENA ÁLVAREZ DE VICENCIO

Balances de la democracia mexicana 1988-2009 198
RUTH ZAVALETA SALGADO

**SEGUNDA SECCIÓN
SERVIDORES PÚBLICOS**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Nuevo modelo de comunicación política: Libertad de expresión y reforma electoral 217
MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ

Balance del proceso democratizador de México 1988-2009 243
ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ / MAYARÍ FORNO OLIVA

La inserción de México en el sistema internacional electoral. 274
MANUEL CARRILLO POBLANO

Fiscalización de los recursos de los partidos políticos y el blindaje electoral 294
ALEJANDRO ROMERO GUDIÑO

**INSTITUTOS ELECTORALES
EN ENTIDADES FEDERATIVAS**

Autoridad Electoral en el proceso democratizador mexicano: El Instituto Electoral del Estado de México, 1996-2009 319
JESÚS CASTILLO SANDOVAL

En busca de los votos perdidos: Un balance de cómo votamos los mexicanos (1988-2006) 345
JACOBO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ GUDINI

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Justicia electoral en México a veintidós años de distancia 1987-2009 . . . 381
FLAVIO GALVÁN RIVERA

Las nuevas facultades otorgadas a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 418
EDUARDO ARANA MIRAVAL

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Y PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Justicia y Democracia 439
CÉSAR JÁUREGUI ROBLES

Tiempo del Estado en los medios de radiodifusión. Antecedentes, situación actual y perspectivas 446
LUIS CARBALLO BALVANERA

Función del Poder Judicial en la Democratización de México 485
JULIO CÉSAR VÁZQUEZ-MELLADO GARCÍA

Función del Poder Judicial en la democratización de México 521
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA Y CARRANCA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Democracia y tiempos de Estado. 539
JAVIER ARRIAGA SÁNCHEZ

Balance en el proceso democratizador en México 1988-2009. 569
BENJAMÍN GUILLERMO HILL MAYORAL

Blindaje electoral 586
JUSTO NAVA NEGRETE

**TERCERA SECCIÓN
PARTIDOS POLÍTICOS**

La democratización de México 1988-2009: de la transición política a la vida democrática. 613
AMINADAB RAFAEL PÉREZ FRANCO

**CUARTA SECCIÓN
ACADÉMICOS**

ACADÉMICOS EN UNIVERSIDADES DE MÉXICO

México, una modernización fallida 635
J. ALBERTO AGUILAR IÑÁRRITU

X	ÍNDICE
El proceso democratizador de México 1988-2009.	665
JESÚS ANLÉN LÓPEZ	
Espejismo democrático frente al aplastante desastre económico	682
JOSÉ LUIS BENÍTEZ LUGO	
Democracia sindical: ¿un mito?	722
NÉSTOR DE BUEN LOZANO	
Sobre los triunfos del proceso democratizador en México a propósito del movimiento anulacionista y del voto nulo	744
IMER B. FLORES	
La ilegitimidad del poder público en México.	765
LUIS JAVIER GARRIDO	
La deliberación democrática en los procesos de construcción de las reformas político-electorales	799
MARÍA TERESA GONZÁLEZ LUNA CORVERA	
Democracia participativa demagogia lopezobradorista.	816
FRANCISCO LIZCANO FERNÁNDEZ	
Democracia y economía: dualidad de contrastes en México	847
EDUARDO LOZANO TOVAR	
Sobre algunas reformas constitucionales en materia electoral	868
LUIS J. MOLINA PIÑEIRO	
Balance en el proceso democratizador de México 1988-2009.	895
JAIME MIGUEL MORENO GARAVILLA	
El financiamiento de los partidos políticos en México.	937
ARMANDO GUADALUPE SOTO FLORES	
Sociedad y elecciones.	965
ARMANDO VICENCIO ÁLVAREZ	
ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, ESPAÑA	
Jugando con las reglas: el caso Villegas y los actos anticipados de campaña en México.	989
MANUEL HIDALGO TRENADO	

ÍNDICE	XI
Sobre denigración a las instituciones. El caso <i>presidente legítimo de México</i>	1011
ÓSCAR PÉREZ DE LA FUENTE	
La propaganda clientelar de los programas oficiales.	1029
LUIS EFRÉN RÍOS VEGA	
QUINTA SECCIÓN ESPECIALISTAS-FUNCIONARIOS INTERNACIONALES	
Presente y futuro del proceso democrático mexicano: Una pintura a cuatro manos.	1053
RAÚL ÁVILA ORTIZ / NGUYEN HUU DONG	
SEMBLANZA DE LOS PARTICIPANTES	1071

Francisco Lizcano Fernández*

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DEMAGOGIA LOPEZOBRAADORISTA

No tengo dudas acerca de que la democracia representativa es el tipo de democracia más importante en el México de las últimas décadas. Los avances y los retrocesos que sufre la democracia representativa en este país afectan a la totalidad de su población, en tanto que las experiencias que pudieran ser calificadas de democracia directa o de democracia participativa sólo afectan a porciones reducidas de la misma. Además, considero que estas experiencias, *locales*, en tanto que afectan a sectores pequeños de la República Mexicana, deben enmarcarse en un entramado institucional nacional con las características propias de la democracia representativa, porque, entre otras cuestiones, es éste el que les podría ofrecer mayores garantías de perpetuación. Por tanto, se puede afirmar que el desafío principal del país en el ámbito político consiste, precisamente, en consolidar su democracia representativa. Estas afirmaciones son, también sin duda, compartidas por la casi totalidad de los estudiosos de la política en México, hasta tal punto que lo más común es que éstos hagan caso omiso de los otros tipos de democracia e identifiquen democracia con democracia representativa. Para ellos, hablar de democracia es hablar de democracia representativa, por lo que suelen suprimir el adjetivo *representativa*. Por tanto, al hacer un balance de la democracia mexicana en las últimas décadas, como se propone el libro en el que se incluye este texto, es lógico que la mayoría de los autores lo enfoquen en relación con la democracia representativa.

Sin embargo, si pretendiera ser exhaustivo dicho balance tendría que dar cuenta también de lo que ha sucedido con los otros dos tipos

* Agradezco a Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza sus valiosas observaciones sobre la redacción y el contenido de este texto, aunque, lógicamente, yo soy el único responsable de sus desaciertos. También agradezco a Ángela León Garduño y Nancy Jiménez Hernández su diligente colaboración en la recopilación de la información del tercer apartado.

de democracia: la directa y la participativa.¹ El presente texto se propone hacer una aportación en este sentido, pero sólo enfrenta un tema concreto al respecto: las reuniones a través de las cuales el lopezobradorismo ha pretendido, demagógicamente según mi opinión, que el pueblo tomaba, directamente, más decisiones vinculantes de las que son características de la democracia representativa, lo que constituiría una clara muestra de democracia directa. Esta pretensión nos enfrenta con un hecho que no debe soslayarse: el dar cuenta de lo sucedido en relación con la democracia directa y la democracia participativa tiene una dificultad que no se presenta al hacer lo propio con la democracia representativa. La caracterización de ésta no da pie a grandes discrepancias. Unos autores harán especial énfasis en las elecciones, en tanto que otros añadirán a este asunto otros también de naturaleza política (como la división de poderes o el estado de derecho) e incluso los hay que incorporan aspectos socioeconómicos. Pero todos ellos concordarán en que las elecciones libres y competidas, así como los distintos factores para que éstas se puedan producir (derechos civiles) forman parte de cualquier democracia que deba ser considerada como representativa. De esta manera, los estudios que se hagan sobre la democracia representativa en un país partirán de un entendimiento básico común acerca de lo que debe ser analizado.

Con respecto a la democracia directa y la democracia participativa, las discrepancias son mucho más notorias, hasta el punto de que incluso, como se tendrá oportunidad de comprobar en este mismo trabajo, lo que para unos es democracia directa o democracia participativa para otros ni siquiera forma parte del género de la democracia. De hecho, este conflicto se produce con respecto a los dos principales ámbitos mexicanos que se han relacionado (al margen de que se haya hecho adecuada o inadecuadamente) con las democracias no representativas: el indígena y el lopezobradorista. Desde mi punto de vista, algunos de los sistemas políticos de las comunidades indígenas mexicanas deben ser catalogados como expresiones de democracias no representativas, mientras que en el seno del lopezobradorismo no se producen, en realidad, este tipo de experiencias, porque en las reuniones donde los lopezobradoristas pretenden que es el pueblo el que toma decisiones vinculantes esto no sucede, como demuestro en el último apartado del presente

¹ Como se verá en el primer apartado de este texto, considero que el género democracia tiene sólo tres especies: directa, participativa y representativa. De acuerdo con este planteamiento, los otros tipos sistemas políticos que se han manifestado en la historia de la humanidad y que han sido catalogados como democráticos serían bien subespecies bien autoritarismos disfrazados, como el caso de la *democracia sustancial*, término con el que se pretendió dar credenciales democráticas a las dictaduras leninistas (Lizcano, 2006).

texto. Según otros autores, ninguno de estos dos ámbitos protagonizaría prácticas de democracia directa. Pero incluso admitiendo esta interpretación, debe establecerse una distinción entre uno y otro caso, por lo que conviene estudiarlos, al menos en parte, con distintos métodos. Dado que los indígenas usualmente no se han ufano de que sus sistemas políticos merecieran el calificativo de *democráticos*, el estudio sobre tales sistemas puede reducirse a catalogarlos de acuerdo con la clasificación que previamente se haya establecido respecto a los sistemas políticos en general. En relación con las reuniones lopezobradoristas donde los mismos lopezobradoristas defienden que es el pueblo el que toma directamente las decisiones (lo que las constituiría en expresiones de democracia directa), en primer lugar se trata de establecer, de manera análoga a como se hace con las prácticas políticas de los indígenas, si esto es cierto. Pero si resulta que no lo es, como se sostiene en este estudio, no sólo se debe indicar cómo caracterizar tales reuniones; también se tiene que proceder a la constatación, explicación y valoración de dicha contradicción, asunto al que normalmente no se enfrenta el estudioso de las comunidades indígenas.

Si un autor considera que en un país hay las manifestaciones genuinas de democracia directa, es lógico que proponga su inclusión en una obra que pretendiera hacer un balance sobre la democracia en dicha nación. Pero éste no es el caso, pues en el presente texto no se analizan las comunidades indígenas, donde creo que se emplean instrumentos de democracia directa, sino el lopezobradorismo, donde creo que no se emplean estos instrumentos. Y aquí, lógicamente, se plantea un dilema ¿debe incluirse en un estudio sobre el estado de la democracia en un país manifestaciones que se proclaman democráticas cuando en realidad no lo son? Desde mi punto de vista, la contestación a esta pregunta debe ser positiva. La razón es la siguiente: en un estudio como el indicado no sólo se debe contemplar lo que hay de democrático en el país en cuestión, sino también los desafíos que la democracia enfrenta en él. Y estos desafíos pueden ser de dos tipos: los elementos autoritarios que dificultan su consolidación y los espejismos propuestos por demagogos.

El análisis y la denuncia de algunos ejemplos de estos últimos constituyen el objetivo principal del presente texto. El hecho de que el lopezobradorismo presente como ejercicios de democracia directa lo que en realidad son movilizaciones debe ser denunciado, porque con ello no sólo se está engañando a la ciudadanía, sino que también se está proponiendo una meta absurda: la de acceder a una supuesta forma de democracia que en verdad nada tiene que ver con la democracia. No es una meta absurda que las comunidades indígenas mexicanas mantengan, y en su caso profundicen, los componentes de democracia directa que poseen sus sistemas políticos. Tampoco me parece absurdo que

grupos sociales o políticos promuevan de manera consecuente la democracia directa (otra cuestión sería plantearse su viabilidad, debate en el que ahora no entro). El problema no radica en la perpetuación o promoción de la democracia directa o la democracia participativa. El lopezobradorismo no pone en práctica ni promueve formas alternas de democracia, sino que las utiliza para enaltecer sus movilizaciones populares. Que quede claro: no valoro negativamente la democracia directa ni las movilizaciones populares. Lo que denuncio es que —a través de ambigüedades, mentiras o contradicciones— se quieran confundir las segundas con la primera. Con ello se cometen simultáneamente tres actos indeseables: se denigra la democracia directa (al confundirla con la movilización), se engaña a la gente (al pretender que el pueblo manda, cuando no hace sino obedecer) y se proponen espejismos, metas absurdas, sin sentido (la promoción de una democracia directa que en realidad es movilización popular). Por desgracia, en América Latina este tipo de demagogia no es exclusivo del lopezobradorismo. En el caso del chavismo venezolano, por ejemplo, se manifiesta constantemente. El problema es que segmentos importantes de la población caen en el engaño y creen que tienen un poder que sólo su líder (o dirigentes en general) ejerce. Por supuesto, esta situación es sumamente benéfica para el líder, pues consigue que sus decisiones sean defendidas por sus seguidores como si hubieran surgido de ellos.

El presente trabajo se divide en dos apartados. El primero define los conceptos cuyo conocimiento resulta necesario para enfrentar con rigor lo tratado en los dos apartados siguientes: *dictadura, democracia, democracia directa, democracia representativa, democracia participativa, participación y movilización*.

El segundo apartado, en lo fundamental, analiza dos ejemplos de las reuniones a través de las cuales los lopezobradoristas² pretenden hacer creer que el pueblo participa activamente en la toma de decisiones colectivas: la que celebró la Convención Nacional Democrática el 16 de septiembre de 2006 en la principal plaza de la ciudad de México y la ocurrida en la plaza mayor de Iztapalapa, la delegación más poblada de la ciudad mencionada, el 16 de junio de 2009. En ambas reuniones, denominadas *asambleas* por los lopezobradoristas, se evidencia que el pueblo, en realidad, no participó —en el sentido que de tal pala-

² El lopezobradorismo debe ser considerado, en lo fundamental, como una corriente política o, incluso, como una organización política, en tanto que cumple con los requisitos típicos de los partidos políticos, entre ellos, de manera sobresaliente, el de pretender acceder al poder público. Esto es así al margen de que sus recursos humanos y financieros no procedan de un solo partido, sino de fracciones de tres partidos políticos: Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT) y Convergencia. Su denominación se basa en que su líder indiscutible es Andrés Manuel López Obrador.

bra se rescata en este texto— en la toma de decisiones involucradas en dichas reuniones, las cuales, por tanto, no deberían denominarse *asambleas* (en tanto que instrumento deliberante típico de la democracia directa), sino *mítines*, pues fueron expresiones de movilización, también en el sentido defendido en este texto, donde los seguidores de los líderes lopezobradoristas se limitaron a respaldar las decisiones que éstos habían tomado previamente. Además, la Convención Nacional Democrática no fue una verdadera convención, pues no estuvo integrada por representantes, mucho menos en su modalidad de delegados, ni tuvo carácter nacional ni, por tanto, tomó sus decisiones democráticamente. A partir de tales evidencias, se debe admitir que el lopezobradorismo miente, o en el mejor de los casos es ambiguo, al respecto, con una finalidad claramente demagógica; con lo cual manifiesta una grave incongruencia entre su práctica y un discurso que concede a los principios democráticos y éticos un papel de máxima relevancia, hasta el punto de que se presenta como el principal baluarte mexicano al respecto.

Tres comentarios antes de dar por concluida esta introducción. En primer lugar, lo estudiado en este texto no revela la gravedad del déficit democrático del lopezobradorismo. Las principales manifestaciones del mismo se evidenciarían al analizar tres asuntos no contemplados en esta investigación: su vinculación con los procesos y las instituciones democráticas del país, el maniqueísmo que caracteriza sus relaciones con las otras corrientes políticas nacionales y su falta de compromiso con las normas democráticas en los procesos electorales internos. En segundo lugar, la visión negativa que tengo del lopezobradorismo se debe principalmente a su comportamiento antidemocrático, por lo que en absoluto se debe interpretar como una crítica en contra de la izquierda en general. Mi forma de pensar es de izquierda, en tanto que soy partidario de la distribución de la riqueza y del poder (Lizcano, 2009). Por esta razón, me parece criticable la desigualdad económica y social, pero también la concentración del poder que es inherente a todo autoritarismo, al margen de que proceda de la izquierda o de la derecha. Desde mi punto de vista, el fortalecimiento de la democracia (directa, participativa o representativa) nunca debe ser postergado en aras de otros objetivos, sino que debe ser simultáneo con el incremento de los niveles de vida de las grandes mayorías, lo que explica mis profundas discrepancias con el leninismo y con el populismo de izquierda (también, por supuesto, con el de derecha). En tercer lugar, conviene enfatizar que, por desgracia para México, las prácticas autoritarias no son exclusivas del lopezobradorismo; por el contrario, son comunes en cualquiera de las fuerzas políticas del país, aunque también es cierto que el lopezobradorismo sobresale negativamente en este contexto.

PRELUDIO CONCEPTUAL

Divido los regímenes políticos³ en dos géneros básicos y opuestos: democracia y dictadura. Entre ellos debe establecerse un híbrido que dé cuenta de los regímenes políticos que comparten características de los dos anteriores, y que podría denominarse semidemocracia. El género democracia se divide en dos especies básicas: democracia directa y democracia representativa. Entre ellas ubico la tercera especie del género democracia: la democracia participativa.⁴

Las definiciones de los géneros *democracia* y *dictadura* tienen una doble finalidad: evidenciar la relación dicotómica que ambos guardan entre sí e indicar las características que tienen en común las distintas especies de cada uno de tales géneros.

Entiendo por democracia (como género) el régimen político que se basa en una comunidad política; es decir, en un conjunto de individuos (a los que usualmente se conoce como *ciudadanos* y cuyo número excede al de las autoridades) que se expresan libremente,⁵ que participan en la conducción política de la colectividad a la que pertenecen (directamente o a través de los representantes que seleccionan libre y competitivamente) y que son iguales ante la ley. Asimismo, en la democracia las autoridades (independientemente de que se trate de autoridades autoritarias o de representantes) están controladas por otras autoridades y por la propia comunidad política. De acuerdo con esta concepción, se pueden distinguir dos elementos diferenciadores de la democracia: la existencia de un conjunto de ciudadanos (la comunidad política) que disfrutan de

3 En este texto, el concepto *régimen político* alude exclusivamente a las relaciones de poder vinculadas con la dirección de las colectividades soberanas, que en un trabajo anterior divido en sociedades e imperios. En ese mismo trabajo distingo otros dos tipos de colectividad: comunidades locales y organizaciones, pero éstas, a diferencia de las anteriores, son políticamente dependientes; es decir, forman parte de las colectividades soberanas. Ahí mismo sostengo que los conceptos *democracia*, *autoritarismo*, *democracia directa* y *democracia representativa* son aplicables a cualquiera de los cuatro tipos de colectividad mencionados.

4 A su vez, la dictadura se podría dividir en dos especies básicas: la dictadura limitada y el totalitarismo (Linz, 1975; Morlino, 2005; Neumann, 1968; Sartori, 2007).

5 No cabe duda de que, a lo largo de la historia, los márgenes de libertad, así como de lo que en los últimos siglos se ha conocido como *derechos civiles*, de las comunidades políticas han variado sustancialmente. Sin embargo, en una democracia, a diferencia de lo sucedido en una dictadura, estos márgenes son establecidos por el conjunto (o, por lo menos, por la gran mayoría) de la propia comunidad política, al tiempo que siempre implican la expresión de varias opciones políticas y, por tanto, el respeto del disenso. Cabe enfatizar que me refiero estrictamente a la libertad y los derechos civiles de la comunidad política, los cuales no siempre han sido compartidos por el resto de la población que compone la colectividad en la que está inmersa la comunidad política. Por ejemplo, en la Atenas democrática anterior a nuestra era, como es sabido, la gran mayoría de la población adulta (esclavos, extranjeros y la totalidad de las mujeres) no formaba parte de la comunidad política.

derechos civiles y derechos políticos, al tiempo que viven en un estado de derecho; y el control sobre cualquier tipo de autoridad.⁶

Por el contrario, el régimen político dictatorial no contiene ningún conjunto de personas al que pudiera catalogarse como comunidad política en la acepción indicada; es decir, en la dictadura no existe un conjunto mínimamente amplio de adultos, independiente de la camarilla que detenta el poder, que ostente ni siquiera una de las tres características indicadas como típicas de la comunidad política: libertad de expresión, participación en la conducción política e igualdad ante la ley. Esto se debe a que hay una persona, o un pequeño grupo (denominado con frecuencia *camarilla*), con un poder no sometido a ningún tipo de control, que reprime la libertad de expresión e impide la participación política de la oposición, que no está sujeta a la ley, sino por encima de ella, que es *legibus solutus*, bien porque tiene un comportamiento arbitrario ante la ley (al violarla cuando le interesa sin posibilidad de que el perjudicado, individual o colectivamente considerado, pueda defenderse) bien porque, con palabras de Sartori (2008: 157) refiriéndose al dictador de la historia reciente, "él mismo redacta una Constitución que se lo permita todo". De esta manera, la dictadura no tiene ninguno de los dos tipos de actores políticos propios de la democracia: comunidad política y representantes, pues ninguna de sus autoridades accede al cargo a través de procesos libres y competidos.

A continuación, se distinguen las tres especies de democracia: democracia directa y democracia representativa, que constituyen los dos tipos básicos de democracia, así como democracia participativa, un híbrido entre los dos anteriores.⁷ Como en el caso de la definición de democracia como género, con estas tres especies de democracia se pretende dar cuenta de todas las experiencias históricas de democracia que se han presentado en la historia de la humanidad.

⁶ Entiendo por autoridad al individuo o conjunto de individuos (la autoridad puede ser individual o colegiada) especializados en la toma de decisiones vinculantes. Las autoridades se dividen en representantes (designados por la comunidad política en procesos libres y competidos, y que, según el grado de control que ésta tiene sobre ellos, se subdividen en dos tipos: representantes controlados y representantes fiduciarios) y autoridades autoritarias, las que no acceden al poder a través de procesos democráticos. La autoridad es uno de los dos actores políticos (personas o conjuntos de personas facultadas, dentro de una determinada colectividad, para tomar decisiones colectivas o vinculantes) fundamentales; el otro es la comunidad política.

⁷ En relación con la distinción entre democracia ideal y democracia descriptiva, tan frecuente entre los teóricos de la democracia, tanto la definición del género democracia como las de sus especies se refieren exclusivamente a la democracia descriptiva; es decir, la que ha tenido lugar en la realidad, no la que se funda en lo que la democracia debería ser. Por tanto, la clasificación de democracias aquí propuesta tampoco es aplicable a las concepciones de la democracia de distintos autores. Por supuesto, la definición de dictadura, de acuerdo con estas distinciones, también sería de tipo descriptivo.

Por democracia directa, que fue la que predominó en la historia de la humanidad hasta el siglo XVIII y que tuvo al anarquismo como principal defensor de entre los proyectos modernizadores de la edad contemporánea, se entiende el régimen político en el que la comunidad política (en el disfrute de los derechos civiles y políticos que le son inherentes) toma directamente (sin representantes) buena parte de las decisiones vinculantes, al tiempo que mantiene un control intenso sobre sus representantes, seleccionados en procesos (en general sorteos y elecciones) libres y competidos. No he creído conveniente considerar la independencia y el control recíproco entre los poderes públicos como característica esencial de la democracia directa por la siguiente razón: si bien también es propia de él, no añade nada fundamental a la definición indicada, pues el aspecto clave para la democracia de tal independencia de poderes, el control sobre el poder mayor, en la democracia directa está asegurado (de manera más intensa que en la democracia representativa) por el intenso control que ejerce la propia comunidad política sobre todas las autoridades.

Por su parte, la democracia representativa es el régimen político en el que la comunidad política elige libre y competitivamente a sus máximas autoridades de los poderes legislativo (colegiado, plural, autónomo e integrado por pares) y ejecutivo, al tiempo que, en virtud de la independencia de los poderes estatales, controla a las autoridades con mayor poder (el poder ejecutivo y algunos poderes no estatales) a través de instituciones como las que integran el poder legislativo y un poder judicial que, además, garantiza la libertad y la pluralidad de la comunidad política.

Las relaciones entre las definiciones señaladas son dispares. Entre los géneros de democracia y dictadura hay una estricta oposición, que se manifiesta tanto con respecto a los actores (la comunidad política y los representantes son propios exclusivamente de la democracia) como en cuanto a las variables (derechos civiles, derechos políticos, estado de derecho y control sobre las autoridades). Por su parte, la relación entre democracia directa y democracia representativa (y, con mayor razón entre cualquiera de éstas y la democracia participativa) es de gradación, pues ambos regímenes políticos comparten los mismos actores políticos principales (comunidad política y representantes), pero la cantidad de poder ejercida por cada uno de ellos es dispar en uno y otro régimen. El poder ejercido por la comunidad política es mayor en la democracia directa que en la representativa y, viceversa, el poder ejercido por los representantes es mayor en ésta que en la primera. Como se verá enseguida, una de las concreciones de esta distinción es que los representantes de la democracia directa están más controlados por la comunidad política que los representantes de la democracia representa-

tiva, lo que aconseja establecer dos tipos de representantes: el *controlado* para el primer caso y el *fiduciario* para el segundo. Nótese que esta última diferencia, aunque se manifiesta en la *oposición* de dos tipos de representantes, es también, en realidad, de gradación, pues no se trata de que uno de los tipos de representantes esté controlado y el otro no lo esté, sino de que uno está *más* controlado que el otro.⁸

Esta mayor o menor cantidad de poder ejercida por la comunidad política y los representantes en las dos especies básicas de democracia se manifiesta en dos aspectos: el número⁹ de decisiones vinculantes tomadas por la comunidad política y los representantes, y el control¹⁰ de la comunidad política sobre los representantes. En uno y otro aspecto se evidencia que la distinción es de grado y que la cantidad de poder ejercido por los dos actores políticos es inversamente proporcional. Sobre el primer aspecto, debido a que hay un número limitado de decisiones vinculantes que tomar y a que éstas sólo pueden ser tomadas por los representantes (o las autoridades en general) o por la comunidad política, las decisiones que tome uno de estos actores las deja de tomar el otro. De esta manera, la cantidad, el grado de poder que, en este aspecto, ejerce uno de los actores es inversamente proporcional al que ejerce el otro; cuantas más decisiones toma uno, menos decisiones toma el otro, y viceversa. Además, dado que ambos actores toman deci-

⁸ Esta forma de distinguir democracia directa y democracia representativa no es usual. En general se tiende a contrastarlas a partir del criterio de quien toma las decisiones; es decir, se opone la toma de decisiones directa por los ciudadanos a la toma de decisiones por representantes (Aron, 1999: 43; Bobbio, 1986: 34; Dahl, 1999: 109; Held, 2007: 23; Sartori, 1997, vol. II: 345-346; Sartori, 2008: 94). De esta manera, estos autores no conceden la importancia adecuada a la representación en la democracia directa.

⁹ Se presupone que este criterio cuantitativo implica otro cualitativo, pues todas las decisiones vinculantes pueden ser consideradas importantes, al afectar, por definición, al conjunto de la sociedad o a una parte extensa de ella. Por tanto, aludir al número de decisiones vinculantes implica referirse a una cantidad de decisiones importantes para la sociedad, más allá de que pueda establecerse una jerarquía de importancias respecto a este tipo de decisiones. De cualquier forma, la trascendencia de las decisiones vinculantes tomadas por la comunidad política, sobre todo cuanto ésta tiene menos poder (en la democracia representativa) está fuera de toda duda.

¹⁰ En este contexto, denomino *control* a la forma más intensa de limitación del poder; es decir, la que se ejerce sobre una autoridad (por la comunidad política o por otra autoridad) a través de mecanismos, periódicos, preestablecidos y eficaces. Este tipo de limitación del poder es exclusivo de las democracias, pues en las dictaduras, además de no haber comunidad política, no existe autoridad alguna que pueda controlar, de la manera indicada, el poder supremo del dictador; dicho de otro modo: no existe división de poderes. Como aquí lo entiendo, el término *limitación* se puede aplicar, básicamente, en tres sentidos: restricción del poder de un actor político por otro actor político de menor poder (que incluye la restricción del poder de una autoridad por otra autoridad de menor rango), restricción del poder de una autoridad por la comunidad política y restricción del poder de un actor político (autoridad o comunidad política) por un grupo social no constituido en actor político.

siones vinculantes, la distinción entre ellos no puede ser de oposición sino de grado.

En cuanto al segundo aspecto —el control ejercido por la comunidad política sobre sus representantes— también establece una distinción por gradación de ambos tipos de régimen político y también implica una capacidad de poder inversamente proporcional entre la comunidad política y sus representantes.¹¹ En el género democracia, la comunidad política siempre tiene cierto control sobre sus representantes. Si bien éste es mucho mayor en la democracia directa que en la democracia representativa, incluso en este último régimen siempre existe este control en alguna medida, aunque sólo sea a través del voto, que decide qué personas y organizaciones acceden o dejan el poder. Recuperando la distinción hecha entre representantes controlados y fiduciarios, se puede considerar que los primeros son típicos de la democracia directa y los segundos, de la democracia representativa, pues la mayoría de los representantes en la democracia directa está fuertemente controlada por la comunidad política (en las democracias representativas no siempre hay representantes controlados y, cuando los hay, no son tan relevantes como los fiduciarios), mientras que, por el contrario, en la democracia representativa la mayoría de los representantes son fiduciarios y en la democracia directa no siempre los hay, y cuando existen no son tan relevantes como los controlados.

De acuerdo con este planteamiento, la democracia participativa no puede sino ser definida en relación con las democracias directa y representativa. La democracia participativa es un régimen político donde el poder ejercido por la comunidad política tiene un nivel intermedio entre la democracia directa y la representativa, en lo relativo tanto al número de decisiones que toma como a su control sobre las autoridades (lo que normalmente incluye la revocación de mandato); por lo que el grado de poder de los representantes se ubica también en esa misma posición intermedia respecto a esas mismas variables: número de decisiones y control al que están sujetos. Esta definición es similar a la hecha por muchos autores. Recordemos algunas de ellas procedentes de autores que bien podrían calificarse de izquierdistas, pues es con ciertas corrientes de esta orientación política, dentro de la que me inscribo,¹² con las que polemizo posteriormente.

A la misma concepción de democracia híbrida entre la directa y la

¹¹ Cuanto más control ejerza la comunidad política sobre los representantes, mayor será el poder de ella y menor el de éstos y, viceversa, cuanto menor sea el control de la comunidad política sobre sus representantes, menor será el poder de aquélla y mayor el poder de éstos.

¹² Mi posición al respecto puede leerse en el siguiente texto: Lizcano, 2009.

representativa alude Bobbio al hablar de un proceso de democratización que consistiría en el tránsito de la democracia política a la democracia social (que involucrase desde la escuela hasta la fábrica) y que pudiera desembocar en una “democracia integral”, la cual, de acuerdo con mi planteamiento, sería catalogada como una subespecie de la denominada participativa (Bobbio, 1986: 42-45). La cita rescatada a continuación evidencia similitudes notorias con lo dicho en el presente texto no sólo en cuanto a la hibridez de esta especie de democracia, sino también por la percepción de que es difícil establecer las fronteras de la democracia participativa (si no es como se ha hecho aquí; es decir, en comparación con las dos especies básicas de democracia) y por la complementariedad con la que se debe ver a éstas.

Precisamente debido a que entre la forma extrema de democracia representativa y la forma extrema de democracia directa hay un *continuum* de formas intermedias, un sistema de democracia integral puede abarcar a las dos, a cada una de acuerdo con las diversas situaciones y las diferentes necesidades, porque son, en cuanto adaptables a diversas situaciones y diferentes necesidades, perfectamente compatibles entre ellas. De hecho esto implica que la democracia representativa y la democracia directa no sean dos sistemas alternativos, en el sentido de que allí donde existe uno no puede existir el otro, sino que son dos sistemas que pueden integrarse recíprocamente. Se puede decir con una forma sintética que en un sistema de democracia integral las dos formas de democracia son necesarias, pero no son, consideradas en sí mismas, suficientes (Bobbio, 1986: 40-41).

En este mismo sentido, Arblaster (1991: 147), a partir de una firme defensa de la democracia directa, propone una “democracia popular participativa [...] donde se toman decisiones y se hace política como resultado de la discusión amplia, libre y abierta”, la cual creyó, erróneamente desde mi punto de vista, que se estaba concretando en la revolución sandinista. Por su parte, Macpherson (2003: 126-127, 145) propone una democracia participativa en la que la democracia directa desempeñaría un papel decisivo: “y hace falta una medida importante de democracia directa para llegar a algo que se le pueda calificar de democracia participativa”.

Desde una posición explícitamente socialista, Harnecker sostiene que de la democracia representativa (calificada por ella de *burguesa*) se debe rescatar la necesidad de la representación. Incluso afirma se debe buscar “que las corrientes minoritarias estén representadas y protegidas en el ámbito del estado”, si bien enseguida acota que “siempre que no atenten contra los intereses nacionales, por supuesto” (Harnecker, 2008: 121). En este mismo orden de ideas, sostiene la necesidad tanto “de poner limitación a los mandatos otorgados por el propio pueblo” como, incluso, de establecer “mecanismos de revocabilidad” (Harnecker, 2008:

1212). Y sintetiza: “en este sentido, estimo valiosas todas las reflexiones que se refieren a los aspectos técnicos de la representatividad [...], que buscan asegurar una representatividad real y un sistema de control de los representantes por los electores” (Harnecker, 2008: 120-121). Para esta pensadora, la democracia representativa es compatible con la democracia directa, que a su vez es rechazada por la democracia burguesa. “La democracia directa es viable en el ámbito local, en comunidades pequeñas, pero no puede ser ejercida en el ámbito nacional [en el que debería primar la representación], salvo casos excepcionales (plebiscito, referéndum)” (Harnecker, 2008: 120). En los dos párrafos que integran el apartado titulado “Democracia participativa” se resumen sus ideas al respecto, identificando este tipo de democracia con el socialismo que ella defiende.

Pero lo más característico del socialismo debe ser la puesta en práctica de una democracia participativa, donde el pueblo sea el verdadero protagonista de la construcción de la nueva sociedad; donde se estimulan y se respetan todas las formas de autoorganización popular [desde luego, no se debe pasar por alto el carácter restrictivo con el que se puede interpretar el adjetivo de popular], sin intentar someterlas al partido o al estado.

El socialismo como proyecto no puede, entonces, separarse de la democracia, no puede sino ser la mayor expresión de la democracia y una expansión enorme de ésta en relación con la limitada democracia burguesa (Harnecker, 2008: 121-122).

Como se puede observar, las definiciones defendidas por estos autores no se diferencian en lo fundamental de la que he propuesto arriba. Sin embargo, existen disparidades importantes en cuanto a los ejemplos históricos en los que se debería aplicar la definición de democracia participativa. Los que para algunos autores son los principales ejemplos de democracia participativa, para mí no lo son, en tanto que ellos no le conceden importancia al que para mí es el único ejemplo de democracia participativa, Suiza. Arblaster (1991: 147-148) sostiene que el régimen sandinista de la Nicaragua de la década de 1980 podía considerarse como ejemplo de democracia participativa, cuando para mí lo es del empleo demagógico de dicho concepto. Desde mi punto de vista, el régimen político venezolano encabezado por Hugo Chávez también usa este concepto de manera demagógica, pero Harnecker afirma que “el presidente Chávez y su gobierno han tomado muy en serio este mandato constitucional [el de la participación popular] y se han esforzado por estimular la participación popular en todos los niveles” (Harnecker, 2008: 180).

Creo que para aportar claridad a esta controversia es necesario distinguir con claridad “participación” de “movilización”. Comencemos con una cita de Sartori que inspiró mi propio planteamiento.

Participación es *tomar parte* en persona, un tomar parte *activo* que es verdaderamente *mío*, decidido y buscado libremente por mí. No es, por lo tanto, "formar parte" de modo inerte ni es "estar obligado" a formar parte. Participación es ponerse en movimiento (por uno mismo), no "ser puesto en movimiento" por terceros (movilización) (Sartori, 2008: 94).

Sintéticamente, entiendo por participación el hecho de que los ciudadanos tomen parte activamente en los procesos de toma de decisiones vinculantes. De manera más detallada, participación es la expresión informada y libre de los ciudadanos respecto a distintas opciones relativas a una decisión vinculante, siempre y cuando se cumplan dos condiciones: que todos los ciudadanos involucrados en la decisión se puedan expresar y que dicha expresión sea necesariamente tomada en cuenta al adoptar la decisión final. Por el contrario, movilización es la expresión de apoyo respecto a una decisión ya tomada por otros. Cuando los ciudadanos deciden hay participación; cuando los ciudadanos muestran su adhesión o, incluso, su beneplácito ante la decisión tomada por su líder (lo que tiene que ver más con la obediencia que con la toma de decisiones) hay movilización. La participación, tal y como la he definido, es una característica exclusiva de la democracia, mientras que la movilización es un comportamiento social que puede darse tanto en la democracia como en la dictadura. La participación implica necesariamente la vigencia de derechos civiles y políticos, así como, por tanto, libertad de disentir y debate. Por su parte, en una dictadura no hay, en el sentido expuesto, participación; porque, al no haber derechos civiles y políticos, tampoco pueden presentarse las características adjudicadas al concepto *participación*. Si la participación sólo se produce en la democracia es porque es en sí misma democrática. Por su parte, la movilización no es, en sí misma, democrática, pero tampoco es necesariamente autoritaria. La catalogación de una movilización concreta como democrática o autoritaria dependerá de sus objetivos: si defiende valores, decisiones y comportamientos democráticos, sería democrática; en el caso contrario, sería autoritaria.

Veamos los elementos contenidos en la definición de participación. En primer lugar, la acción a través de la cual se produce la participación debe ser informada (lo que implica no sólo disponibilidad de información, sino también un cierto tiempo para procesarla) y libre, lo que implica ausencia de coacción tanto en el debate inherente a cualquier participación como a la hora de emitir la opinión propia. Por supuesto, en la realidad no todas las posturas individuales sobre una decisión colectiva se emiten de manera suficientemente informada, pero el ciudadano, para que haya participación real, debe tener la posibilidad de informarse adecuadamente acerca de los términos del debate, independientemente de que así lo haga.

En segundo lugar, sólo tiene sentido hablar de participación cuando lo que se decide es sometido a un debate previo que incluya posiciones claramente diferenciadas. Cuando no hay distintas opciones sobre las que decidir, en realidad no hay nada que decidir; sólo se trata de avalar lo ya decidido y, por tanto, se está en presencia de una movilización. Lo mismo sucede cuando las opciones son restringidas: tampoco hay participación en sentido estricto, porque se impide que el debate contenga todas las posturas existentes y, por tanto, al reprimir la libre expresión de un segmento de la ciudadanía, se imposibilita la participación (necesariamente libre) de tales ciudadanos.

En tercer lugar, la participación involucra, básicamente, a los ciudadanos que no se desempeñan como autoridades y que tienen derecho a expresarse en el ámbito al que se refiere la decisión que motiva la participación (por ejemplo, municipal, regional o nacional, pero también sindical o partidaria). En este sentido, la participación sólo es válida cuando el ciudadano forma parte del ámbito en cuestión, pero, al mismo tiempo, la participación sólo será legítima cuando en ella hayan intervenido todos los ciudadanos del ámbito en cuestión que así lo hayan deseado. Por tanto, será ilegítima toda decisión que, pretendiendo legitimarse a través de la participación ciudadana, no haya posibilitado la participación de una parte de la comunidad política correspondiente.

Por último, la participación es una acción que es obligatoriamente considerada al tomar la decisión correspondiente. Es decir, el ciudadano no *participa*, en el sentido que aquí se otorga a esta palabra, cuando da su opinión en una encuesta o en una auscultación cuya única función es la de orientar (no determinar) a quienes en realidad toman la decisión. Para que haya participación, la expresión del ciudadano debe considerarse a través de procesos preestablecidos que indiquen cómo se llevará a cabo, y cómo se contarán y procesarán los votos.

Según esta percepción, la participación es una característica fundamental de cualquier democracia, al tiempo que su frecuencia sirve para diferenciar sus distintos tipos. En la democracia directa la comunidad política participa en la toma de muchas decisiones, algunas de las cuales implican el control sobre sus representantes a través de su selección, su supervisión y, en su caso, su revocación. En la democracia representativa la comunidad política participa, por lo menos, en la toma de las decisiones que conducen a la selección de sus representantes. En la democracia participativa la comunidad política, además de participar como en la democracia representativa, participa con algunos mecanismos propios de la democracia directa, aunque tales mecanismos no sean tan numerosos como en esta última. Se pueden distinguir dos procedimientos básicos a través de los cuales la comunidad política ha tomado las decisiones a lo largo de la historia: la asamblea (reunión de ciudadanos en un lugar determinado, como la plaza de una localidad o un espacio en el

campo) y la consulta masiva (a través de medios documentales, como una papeleta de votación, o, más recientemente, electrónicos).

LOPEZOBRAADORISMO

Para conocer, explicar y valorar la relación del lopezobradorismo con la participación (es decir, con el involucramiento de los ciudadanos en la toma de decisiones), he seleccionado dos reuniones,¹³ que considero suficientemente representativas al respecto: la celebrada el 16 de septiembre (día en el que tiene lugar la conmemoración más importante en el calendario mexicano, la de la independencia de México) de 2006, cuando la Convención Nacional Democrática nombró a Andrés Manuel López Obrador (AMLO) "presidente legítimo" de la República Mexicana, y la del 16 de junio de 2009, cuando se dio a conocer que el lopezobradorismo apoyaba la candidatura de Rafael Acosta, del Partido del Trabajo (PT), para ocupar la jefatura de Iztapalapa, la delegación más poblada del Distrito Federal.

El objetivo de este apartado no consiste sólo en establecer si tales reuniones deben catalogarse, de acuerdo con las definiciones propuestas en el primer apartado, como expresiones de participación o de movilización, sino, sobre todo, en analizar y valorar el discurso empleado por el lopezobradorismo para conceptualizarlas. En cuanto al primer asunto, la conclusión es que ambas reuniones deben ser consideradas como movilizaciones, pero esta afirmación no contiene ninguna crítica, pues, como se indicaba antes, la movilización no es, en sí misma, censurable.

Lo que sí debe ser denunciado por los interesados en la defensa y la consolidación de la democracia es que el lopezobradorismo haya mentido al presentar estas movilizaciones como expresiones de participación ciudadana. Esta tergiversación no sólo constituye un engaño (en tanto que es una acción que tiene por finalidad convencer a alguien de que algo es distinto a lo que en realidad es), sino que también merece ser calificada de demagógica, por realizarse con la finalidad de atraer la adhesión política de cierto segmento del electorado. Es más: este discurso es desvergonzado en dos sentidos. Por un lado, miente de forma burda, descarada, al no reparar en que las reuniones mencionadas ni siquiera cumplieron con las formalidades mínimas para ser catalogadas como ejercicios de participación.¹³ Por otro lado, tiene una clara connotación

¹³ Este descaro sólo es posible en un contexto de ignorancia relativamente generalizada acerca de lo que en realidad son la democracia directa y la democracia participativa, lo que, por desgracia, es frecuente tanto en México, y en América Latina en general, como, incluso en la mayoría de las democracias occidentales consolidadas, poco interesadas en incentivar la expansión de la participación ciudadana.

de inmoralidad no sólo por lo que tiene de mentiroso, sino, principalmente, porque en realidad no respeta los valores democráticos que presume defender, pues quien respeta los valores democráticos actúa conforme a ellos, en lugar de enarbolarlos para enmascarar acciones que no tienen nada que ver con los mismos. Sin duda, esta inconsecuencia, que denigra los valores democráticos al pretender reflejarlos en situaciones que no tienen que ver con ellos, sólo puede tener efectos perversos respecto a la formación cívica, política y ética de la población.

Antes de señalar las razones de lo señalado en el párrafo precedente, conviene indicar definiciones de asamblea, convención, representante y delegado, tomadas de un diccionario de ciencia política de frecuente empleo entre los izquierdistas latinoamericanos.

El término asamblea se usa genéricamente para indicar cualquier reunión de varias personas con el fin de discutir y deliberar sobre cuestiones comunes [...]. En el vocabulario político el término asamblea aparece técnicamente con tres significados distintos: asamblea constituyente, para diferenciarla de la asamblea legislativa o parlamento; régimen de asamblea, para distinguirlo del régimen parlamentario en sentido estricto; la asamblea para contraponerla a la representación [...]. Por régimen de asamblea se entiende un sistema político en que todos los poderes [incluidos, en primer lugar, el ejecutivo y el legislativo] están concentrados en una asamblea, como expresión de la voluntad popular [...]. Finalmente, el término asamblea se usa para valorizar una institución basada en la democracia directa (la asamblea de los obreros, de los estudiantes, etc.) como la única sede del verdadero poder de decisión que se contrapone tanto a las representaciones elegidas como a las burocracias que administran el poder [...] (Matteucci, 2002: 83-84).

De esta cita, interesa señalar dos cuestiones. Por un lado, la característica principal de la asamblea, independiente del tipo que sea, es la deliberación. De lo que se deduce que si en una reunión no hay deliberación, no se la debería denominar asamblea. A esto, yo añadiría dos cosas que me parece se sobreentienden en lo anterior: que la deliberación se produce entre iguales y que el objetivo de tal deliberación es la toma de decisiones. Por otro lado, que a partir de los tres significados de asamblea indicados por el autor italiano se pueden establecer dos tipos de asambleas (en concordancia con la clasificación de democracias expuesta en el primer apartado): la asamblea de representantes (que englobaría los significados de *asamblea constituyente* y *régimen de asamblea*, así como, por otra parte, el de *asamblea legislativa*) y la asamblea de ciudadanos, que es propia de la democracia directa. Con base en lo dicho, se puede afirmar, con la seguridad de que Matteucci no estaría en desacuerdo con ello, que es inherente a ambos tipos de asamblea la siguiente secuencia: los individuos reunidos en asamblea primero deli-

beran y después toman decisiones. Aunque pueda resaltar obvio, es importante recalcar que el orden de estos dos momentos es fundamental, pues no tendría sentido que se debatiera después de tomar la decisión. A esto se debe añadir que si en una reunión se decide sin un debate previo, tal reunión no debe calificarse de asamblea, porque, como se indicaba antes, la discusión es un elemento necesario en cualquier asamblea. En este sentido, la diferencia entre la asamblea de representantes y la de ciudadanos se establece entre quienes debaten y deciden: en el segundo caso los ciudadanos directamente, en el primero los elegidos por los ciudadanos para, precisamente, debatir y decidir en su lugar. Como se observa en la siguiente cita, el concepto *convención* debe entenderse como asamblea de representantes.

El término *convención*, entendido como asamblea política, tiene esencialmente dos significados, el segundo de los cuales es típico del vocabulario político estadounidense: 1) asamblea de representantes del pueblo reunida para dar vida a un nuevo estado y a sus instituciones o bien para sustituir o modificar la forma de gobierno existente; 2) asamblea de delegados de partido convocada para designar los candidatos a un cargo electivo, fijar el programa o preparar la campaña electoral.

Corresponderían al primer caso las convenciones revolucionarias y las constitucionales [...]. La principal diferencia entre los dos tipos consiste en el hecho de que la convención constitucional es convocada de una manera legalmente válida por el gobierno legítimo al contrario de la revolucionaria. No puede decirse sin embargo que sus fines sean cualitativamente distintos, ya que a menudo puede resultar arduo, si no artificioso, distinguir una de la otra. (Bonazzi, 2002: 370-371).

De acuerdo con esta cita y con lo señalado antes, se puede indicar que una convención de ámbito nacional, que es la acepción que aquí interesa, es una asamblea de representantes, con las características mencionadas antes, de todo un país que tiene como objetivo una transformación profunda de su vida institucional. Aunque sea secundario para el propósito de este texto, tampoco es inútil recordar la división que esta cita establece entre convenciones constitucionales y revolucionarias.

Por último, debo decir algunas palabras sobre los conceptos *representante* y *delegado*. En términos generales, representante es la persona que actúa en nombre de otra u otras personas. Debería resultar obvio que, incluso en esta acepción de máxima amplitud, para que haya un representante debe haber un representado y que, por tanto, si un individuo no representa a nadie no es cierto que sea representante. En el sentido más restringido y relacionado con las asambleas, el representante actúa a nombre de los ciudadanos, mientras que los que actúan a nombre del gobierno no se les denomina así. Por su parte, el delegado es el tipo de representante menos independiente del representado, pues “es concebi-

do como un ejecutor, carente de iniciativa y de autonomía, de las ‘instrucciones’ que los representados le imparten” (Cotta, 2002: 1385). Dos observaciones respecto a este concepto: en términos generales la pretensión de que haya un delegado sin alguien que le delegue es tan absurda como la de un representante sin representado; en relación con la democracia y con esa institución fundamental en toda democracia que es la asamblea, el delegado, como el representante, siempre lo es de los ciudadanos, nunca del gobierno.

De acuerdo con estas definiciones, ninguna de las dos reuniones del lopezbradorismo, ni ninguna otra de las supuestas asambleas populares celebradas por esta corriente política, debería denominarse *asamblea*, por la sencilla razón de que en ellas no se delibera. Además, en todas ellas hay una clara separación entre los dirigentes del lopezbradorismo, entre los que usualmente se encuentra el propio AMLO, y el auditorio compuesto por sus seguidores, quedando así ausente otra de las características básicas de las asambleas, la igualdad entre todos los asambleístas. Queda entonces pendiente cómo debería denominárselas. Para ello, es aconsejable, previamente, dividir las supuestas asambleas lopezbradoristas según dos criterios.¹⁴ De acuerdo con el tipo de auditorio, se diferenciarían las reuniones de ciudadanos (sin representación) y de representantes o delegados, independientemente de que, como veremos, esta distinción no siempre está muy clara, pues el segundo tipo de reunión también contiene porcentajes elevados de ciudadanos sin representación. De acuerdo con el nivel de interacción entre el líder y el auditorio, el lopezbradorismo distingue las “asambleas informativas”, donde el auditorio se limita en lo fundamental a escuchar, de las que según tal corriente tendrían carácter resolutivo; es decir, aquellas en las que el auditorio tomaría decisiones. Si por mitin se entiende “reunión donde el público escucha los discursos de algún personaje de relevancia política y social” (RAE, 2001), las llamadas asambleas informativas son, sin duda, mítines.

Aunque la catalogación de las supuestas asambleas resolutivas puede resultar más dudosa, me inclino a conceptualizarlas también como *mítines*, porque, a las razones expuestas antes para negarles la calidad

14 Se pueden emplear otros criterios para clasificar estas reuniones. Los dos siguientes se refieren a las consultas que en ocasiones se producen en ellas tiene lugar, entendiendo *consulta* en una acepción amplia como cualquier interpelación, con la contestación correspondiente, que se haga por parte de la dirigencia lopezbradorista (ninguna consulta de esta corriente política surgió de la base). Por ejemplo, en algunas AMLO es quien directamente formula la consulta, mientras que en otras éste lo hace a través de una agrupación, como la CND. Otro ejemplo más: las que tratan sobre asuntos internos, como la celebrada en Iztapalapa el 16 de junio de 2009, se distinguen de las que tratan temas nacionales, como las de la CND.

de asambleas, se puede agregar otra: en ellas el auditorio (el pueblo dirían los dirigentes lopezobradoristas) tampoco toma realmente las decisiones que el lopezobradorismo dice que toma. El argumento para tal afirmación parte de la relación planteada antes entre debate y decisión en las asambleas: no es posible que una reunión de personas tome una decisión de verdad si antes no la ha debatido. Esta ausencia de debate típica de las reuniones populares lopezobradoristas está vinculada con la procedencia de los puntos sobre los que se debe decidir y el propio sentido de la decisión. Éstos nunca proceden del auditorio, sino de sus dirigentes, que son quienes en los hechos toman la decisión. El auditorio sólo aprueba y apoya la decisión que sus dirigentes tomaron previamente. Si se quisiera enfatizar la connotación activa que pudiera tener esta adhesión, podría decirse que el líder pone a consideración de sus seguidores su decisión y que éstos ratifican la decisión tomada por el líder, pero nunca podría afirmarse, sin faltar a la verdad, que fueron los reunidos los que tomaron la decisión. En síntesis, las asambleas resolutivas lopezobradoristas (independientemente de que sean de representantes o de ciudadanos sin representación) son mítines en los que se manifiesta la adhesión de los simpatizantes hacia su líder (lo que, por otra parte, aunquē no lo señale el diccionario mencionado, no resulta inusual en este tipo de reuniones). Por las mismas razones expuestas, cualquiera de los tipos de reunión popular lopezobradorista debe ser conceptualizado como *movilización*, según la definición de este término mencionada antes.

No resulta extraño que ninguno de ellos contenga las características que en su momento se utilizaron para definir la *participación*, pues en el centro de este concepto está el de *deliberación*. La "expresión informada y libre de los ciudadanos respecto a distintas opciones relativas a una decisión vinculante", sólo puede producirse en torno a un debate. En las "asambleas" lopezobradoristas no hay debate, porque en ellas no se discute sobre opciones distintas. En realidad, sólo hay una opción: la defendida por los dirigentes, que conducen la reunión y que plantean las preguntas, y que, además, son los únicos que argumentan al respecto (haciéndolo sólo, obviamente, a favor de una postura). En estas circunstancias, cuando los dirigentes formulan a su auditorio la pregunta de si están o no de acuerdo con lo que ellos dicen, la opción de contestar negativamente es casi inexistente, porque, entre otras cuestiones, al auditorio no se le proporciona una información mínimamente adecuada (en todo caso sería escasa y conocida con poca anticipación) para inclinarse por tal opción, ni existe el ambiente propicio para ello. Esto hace comprensible que las manifestaciones de disenso (las que se pronuncian en contra de lo sostenido por la dirigencia) sean escasas e inútiles (en tales situaciones la actitud del propio auditorio no

es proclive a la evaluación de opciones distintas, sino a la aclamación de lo dicho por su líder). Asimismo, se puede constatar que en las consultas lopezobradoristas (tanto si aluden a temas nacionales como a asuntos más específicos) no tienen posibilidad de expresarse todos los involucrados en las decisiones que se van a tomar. Esto se puede deber a varias razones: la dificultad para trasladarse al lugar de la reunión, la ausencia del clima apropiado para expresar posturas contrarias a la sostenida por la dirigencia, el desconocimiento de los asuntos por tratar hasta el momento mismo en el que se someten a consulta, etcétera. Por último, en tales consultas no existen los mecanismos para procesar, en el remoto caso de que se presenten, posturas distintas a las de la dirigencia.¹⁵

Pero veamos lo relativo a cada una de las dos reuniones lopezobradoristas que constituyen el objeto de estudio de este apartado.

En cuanto a la CND celebrada el 16 de septiembre de 2006, el problema es que, en sentido estricto, no fue una convención, ni fue nacional ni, por tanto, puede ser democrática, lo que la convierte en ilegítima. Comencemos con el apelativo *nacional*. En cuanto a sus pretensiones y resoluciones sí lo fue. Incluso, podría afirmarse que, de acuerdo con su finalidad, debería de catalogarse como convención revolucionaria, más que constitucional. Esto se constata, por un lado, a través de la sintética interpretación que AMLO hizo de ella cuando, el 20 de noviembre de 2006, tomó posesión como "presidente legítimo": "Estamos aquí congregados porque, ante el fraude electoral del 2 de julio, decidimos declarar abolido el régimen de corrupción y privilegios, y comenzar la construcción de una nueva República" (AMLO, 2006a). Por otro lado, las resoluciones de la CND (2006a) son sumamente explícitas al respecto:

- PRIMERA. Se rechaza la usurpación y se desconoce al señor Felipe Calderón Hinojosa como Presidente de la República, lo mismo que a los funcionarios que designe y todos los actos de su gobierno de facto.
- SEGUNDA. Rechazamos la República simulada y, en consecuencia, declaramos la abolición del régimen de corrupción y privilegios.
- TERCERA. Se reconoce el triunfo de Andrés Manuel López Obrador en las elecciones presidenciales del 2 de julio de 2006.

¹⁵ Por ejemplo, la inconformidad con la que parte del auditorio de la CND (acudiendo a la única posibilidad de replica que tiene a la mano en estos casos) recibió la noticia de que Carlos Imaz Gispert había sido designado para formar parte de la comisión nacional de resistencia civil, no pudo tener efectos inmediatos (estas reuniones, a diferencias de las verdaderas asambleas, no están preparadas para ello). Si esta persona dejó tal comisión fue por voluntad propia y el 28 de septiembre, 12 días después de la inconformidad mencionada (*La Jornada*, 17-9-2006 y 29-9-2006).

- CUARTA. La Convención Nacional Democrática declara legítimo Presidente a Andrés Manuel López Obrador.
- QUINTA. Las delegadas y los delegados a la Convención Nacional Democrática autorizan a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de México, a integrar un gabinete, elegir la sede de su gobierno en la capital del país y con carácter itinerante, que observe un protocolo republicano y recaude fondos propios.
- SEXTA. La toma de posesión de Andrés Manuel López Obrador como Presidente de México se realizará el 20 de noviembre a las 15 horas en la Plaza de la Constitución. [...].
- OCTAVA. La realización de un plebiscito para impulsar un proceso constituyente con el propósito de que las instituciones sean efectivamente del pueblo y para el pueblo.
- NOVENA. Mantener a la Convención Nacional Democrática como una asamblea soberana, celebrando reuniones periódicas.
- DÉCIMA. La integración de las siguientes comisiones de la Convención Nacional Democrática: la Comisión Política Nacional [...], la Comisión de Resistencia Civil [...] y la Comisión del Proceso Constituyente [...].
- DÉCIMA PRIMERA. Se da a conocer el Plan de Resistencia Civil Pacífica [...].
 2. Realizar protestas pacíficas en todos los lugares donde se presente el usurpador [...].
 4. Convocar a la población a abstenerse de ver y escuchar todos aquellos noticieros que ocultan y tergiversan la información y la verdad [...].
 7. Hacer jornada nacional de propaganda contra la usurpación.
 8. Aparecer detrás de los reporteros en transmisiones en vivo con carteles o consignas contra la imposición [...].
- Décimo segunda. La siguiente reunión de la Convención Nacional Democrática se celebrará el 21 de marzo de 2007.

Sin embargo, para que una reunión sea catalogada como *convención nacional*, no basta con que emita resoluciones nacionales. Además, los reunidos (en este caso, los denominados *delegados* a la CND), quienes supuestamente deciden las resoluciones de la convención, deben cumplir con ciertos requisitos. Por un lado, como se indicaba, deben debatir antes de tomar las decisiones correspondientes, lo que muchos de ellos no hicieron, por lo menos en su calidad de delegados a la CND. Por otro lado, deben representar al conjunto de la nación. El problema es que los supuestos delegados a la CND no podían representar a la nación mexicana, porque, entre otras cuestiones, la mayoría ni siquiera

eran verdaderos representantes.¹⁶ Lo más sorprendente del asunto es que esta inconsecuencia fue avalada por el propio "Reglamento" de la CND (2006b), en cuyo artículo quinto se lee:

Son delegados efectivos a la Convención Nacional Democrática:

1. Los representantes electos en asambleas populares en pueblos, comunidades y municipios, organizaciones civiles, sociales y políticas.
2. Los presidentes municipales, síndicos, regidores, diputados locales, asambleístas, gobernadores, diputados federales y senadores, jefes delegacionales y de gobierno que deseen participar.
3. Los militantes y dirigentes municipales, estatales y nacionales de comunidades y agrupaciones que deseen participar.
4. Los miembros de organizaciones ciudadanas sin filiación partidista y de organizaciones sociales independientes, así como hombres y mujeres libres sin distinción de raza, credo, ideología o condición social.

Es decir, el Reglamento de la CND permitía que los ciudadanos sin ningún tipo de representación (en virtud de los incisos tres y cuatro mencionados), entre ellos obviamente los simpatizantes de AMLO, se registraran como delegados de la CND. Por tanto, no resulta extraño que la mayoría de los 1 025 000 *delegados* registrados por la CND, que votaron una por una las 12 resoluciones de la CND, no fueran en verdad ni representantes, ni mucho menos delegados, si nos atenemos a las definiciones usualmente utilizadas en la Ciencia Política. En síntesis, la CND registró como delegados tanto a representantes como a meros simpatizantes de AMLO sin ningún tipo de representación.

Conociendo el reglamento de la CND, resulta un poco menos sorprendente que los supuestos delegados que acudieron a la reunión del 16 de septiembre puedan dividirse en tres grupos, de los que sin duda los dos primeros fueron los más numerosos. Por un lado, los que bajo ninguna circunstancia debieran llamarse *delegados* porque, sencillamente, no representaban a nadie. En definitiva, sólo eran lopezobradoristas que deseaban apoyar a su líder. Por ejemplo, 5 000 patronos de la Asociación Latinoamericana de Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (Alampyme) tenían la intención de acudir a tal reunión a título personal (*La Jornada*, 15-9-2006). Incluso, hubo organizaciones que simpatizaban con el lopezobradorismo, pero no lo suficiente como para integrarse a la CND, como la Unión Nacional de Trabajadores (*La Jornada*, 14-9-2006), cuyos trabajadores sólo tuvieron la posibilidad de asistir a título personal. Por otro lado, los individuos que decidieron ir a partir de reuniones

¹⁶ Ante esta situación, la pretensión de que la CND pudiera representar, como se supone que debería haberlo hecho, al conjunto de los ciudadanos mexicanos es irrisoria.

previas en las que no se cumplieron los requisitos básicos para que los que decidieron asistir pudieran ser considerados delegados, porque en definitiva se anotaban como delegados todas las personas que querían asistir a la reunión del 16 de septiembre, resultando un número de delegados desproporcionado respecto a los supuestos representados. En definitiva, este otro tipo de delegados es semejante al primero. Un ejemplo de esto fueron las 3 000 acreditaciones que, para acudir como delegados a la CND, entregó el Frente Universitario de Apoyo Crítico a López Obrador de la Universidad Nacional Autónoma de México, a partir de una consulta que realizó a 18 000 estudiantes de esta universidad (*La Jornada*, 14-9-2006). Probablemente, en esta misma categoría caben los 1 000 delegados que pensaba enviar la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación del estado de Guerrero (*La Jornada*, 11-9-2006). Asimismo, en el mismo caso estarían los integrantes de otras muchas organizaciones, sobre todo las radicadas en el área metropolitana de la ciudad de México, que decidieron acudir a esta reunión después de haber asistido a algún tipo de reunión previa de sus respectivas organizaciones. Por último, se encontrarían los representantes verdaderos, los que fueron representando a conjuntos mínimamente definidos de representados y que contaban con un mandato explícito de los mismos. Desde luego, no es fácil distinguirlos a través de las fuentes periódicas consultadas, pero puede suponerse que los 400 representantes de la Convención Nacional Indígena que se celebró el 15 de septiembre para incorporarse al día siguiente a la CND, con propuestas propias debatidas desde hacía varios días (*La Jornada*, 3 y 15-9-2006), podrían calificarse como verdaderos representantes, entre otras cuestiones porque su número no es sospechosamente abultado.

Estos datos demostrarían que la posibilidad contemplada en el Reglamento de la CND de que toda aquella persona que quisiera asistir a la reunión de la CND pudiera registrarse para hacerlo como delegado, independientemente de que representara o alguien o no, o de que su representación dejara mucho que desear, fue aprovechada ampliamente por los seguidores de AMLO.

Leyendo el discurso de AMLO al tomar posesión como "presidente legítimo", se podría uno sentir tentado a explicar la falta de seriedad en relación con la organización y el funcionamiento de la CND por la falta de claridad del principal líder del lopezobradorismo en relación el concepto de *representación*, al confundir peligrosamente al representante del pueblo con el vocero y el peón incondicional de un gobierno.

La democracia implica la participación ciudadana en los asuntos públicos. La democracia es el poder del pueblo, para el pueblo y con el pueblo.

Concretamente, les invito a formar parte del gobierno legítimo. Para

ello, además de seguir cotidianamente defendiendo nuestros principios y el programa alternativo de Nación, ustedes podrían actuar como representantes del gobierno en donde quiera que se encuentren.

Se trata de crear una red y un directorio de millones de representantes del gobierno en todo el territorio nacional. El procedimiento para ello consistirá en suscribir una carta compromiso, expresando de manera libre, consciente y voluntaria, el propósito de defender los derechos del pueblo y el patrimonio de la Nación.

Así mismo, en ese escrito, se asumiría el compromiso de estar atentos ante cualquier llamado o convocatoria que haga el Presidente Legítimo cuando se pretenda cometer una injusticia o se quiera consumir un acto antipopular o entreguista. En esta carta se pondrá la firma y la huella, y cada representante recibirá una credencial, como símbolo del compromiso, firmada por el Presidente legítimo.

Así, cuando la derecha quiera imponer algo contrario al interés general, apoyados en el contubernio que mantienen el PRI y el PAN en el Congreso, como sucedió en el caso del Fobaproa o en el desafuero, entonces, ante una circunstancia de esa gravedad, convocaríamos a la movilización nacional, y estoy seguro que se concentrarían millones de representantes del gobierno legítimo y pondríamos las cosas en su lugar (AMLO, 2006a).

Pero la supuesta ignorancia de AMLO (teñida, sin duda, por tendencias autoritarias inocultables), aun en el caso de que fuera cierta, no podría justificarse en un líder nacional que el mismo día que intentaba impedir la toma de posesión del presidente constitucional de la República Mexicana, comenzaba un discurso declarándose como defensor a ultranza de la democracia.

Ya hablé por la mañana, ya hablamos de la necesidad de luchar con perseverancia, con decisión, para hacer valer la democracia en nuestro país.

No es cualquier cosa el estar aquí luchando por la democracia. Tenemos que seguir insistiendo hasta que se respete la voluntad de los mexicanos. No podemos aceptar, bajo ninguna circunstancia, que en México no haya elecciones limpias y libres.

Tenemos que establecer, remachar muy bien, el sistema democrático de gobierno. No podemos aceptar la antidemocracia, el autoritarismo o la simulación, la farsa democrática. No podemos permitir que nada más los de arriba, los potentados, con el control y la manipulación que ejercen los medios de comunicación, decidan quién debe gobernar nuestro país.

Y no sólo la Presidencia de la República, desde los municipios, los estados, tiene que haber democracia en todos los campos de la vida pública, democracia en los sindicatos, democracia en las universidades, democracia en la familia, democracia en la vida política (AMLO, 2006b).

A cualquier demócrata le debería causar cierto temor que un líder político que demuestra su nulo compromiso con la democracia, al organizar una CND como la descrita y al pronunciar palabras con claras

connotaciones autoritarias en el momento mismo de tomar posesión de una tan sui generis "presidencia legítima", tenga un empeño tan decidido en expandir su concepción de democracia.

Por supuesto, la ausencia de rigor en el registro de delegados a la reunión de la CND del 16 de septiembre de 2006 afectó la identidad de esta convención e, incluso, dificultó encontrar la denominación idónea para las otras dos reuniones que sucedieron a la mencionada: las celebradas el 25 de marzo de 2007 y el 18 de noviembre del mismo año. Normalmente se las llamó segunda asamblea de la CND y tercera asamblea de la CND, pero la denominación es notoriamente inadecuada, porque es evidente que no había la suficiente continuidad en el número y la identidad de los delegados para que tuviera sentido la pretensión de que, en realidad, se trataba de reuniones distintas de la misma CND. Quizá por ese motivo, un periodista lopezobradorista decidió llamar *tercera Convención Nacional Democrática* a la última de las reuniones señaladas (Hernández, 2007), como si se tratara de una convención distinta de las dos anteriores. Cuando estos procesos se hacen con la debida seriedad no se producen tales interrogantes; cuando no se hacen así, no hay manera de resolverlos satisfactoriamente.

En cuanto a la selección del candidato lopezobradorista para ocupar, tras las elecciones del 5 de julio de 2009 (en las que se elegiría a los delegados del Distrito Federal, el poder legislativo de esta entidad federativa, la Cámara de Diputados de la Federación, así como otros poderes de otras entidades federativas de la República Mexicana), el cargo de Jefe Delegacional en la delegación Iztapalapa, la más poblada del Distrito Federal y uno de los principales bastiones perredistas, el contexto fue el siguiente. El 12 de junio, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Trife), máxima autoridad judicial del país en la materia, resolvió, después de un proceso judicial que se alargó por los recursos solicitados por las partes en pugna, que la candidata por el PRD para competir por dicho cargo no debía ser Clara Brugada, la persona que aparecía en las boletas (las cuales no se volvieron a imprimir) y que era apoyada por el lopezobradorismo (que en el PRD, en principio, puede considerarse articulado a través de Izquierda Unida, una de las dos principales corrientes de tal partido), sino Silvia Oliva, que tenía el respaldo de Nueva Izquierda, la otra corriente principal del PRD, de tendencia más claramente socialdemócrata y que se disputa con el lopezobradorismo la conducción del partido.¹⁷ Para entender lo contado

¹⁷ Este conflicto entre distintos candidatos del PRD no resulta sorprendente si se considera que las elecciones internas de este partido, celebradas el 15 de marzo de 2009, para seleccionar a sus candidatos a jefes delegacionales, diputados locales y diputados federales se caracterizaron por frecuentes anomalías que provocaron intensos enfrentamientos entre Nueva Izquierda e Izquierda Unida.

enseguida, también es necesario recordar que, en la mencionada campaña electoral que desembocaría en las elecciones del 5 de julio, AMLO no sólo solicitó el voto para el partido del que era (y sigue siendo) miembro, el PRD, sino también por el PT y Convergencia,¹⁸ como se pudo constatar en los mítines de los tres partidos y en la propaganda de los mismos en las cadenas nacionales de radio y televisión. Obviamente, ante esta campaña del principal líder del PRD a favor de partidos distintos del suyo, motivó que integrantes de Nueva Izquierda se pronunciaran porque se actuara de acuerdo con las normas internas que rigen al PRD y AMLO fuera expulsado del partido, pero esto nunca sucedió.

En estas circunstancias, el martes 16 de junio tuvo lugar la reunión que nos interesa. Al respecto, decidí transcribir la carta completa que AMLO dirigió "al pueblo de Iztapalapa" al día siguiente, pues en ella se manifiesta no sólo lo decidido en ese mitin y la interpretación que AMLO hizo de él, sino también su maniqueísmo, al satanizar por igual a todos sus adversarios políticos, incluidos sus compañeros de partido integrados en Nueva Izquierda, a los que percibe como parte de un mismo grupo que no constituye un competidor legítimo en la contienda electoral, sino una mafia que actúa contra la nación.

La mafia que nos robó la Presidencia, y que quiere seguir oprimiendo y empobreciendo al pueblo, acaba de cometer una más de sus fechorías: El Tribunal Electoral que está al servicio de esta mafia, resolvió desconocer a Clara Brugada como candidata a Jefa Delegacional de Iztapalapa.

Esta injusticia se comete a 20 días de las elecciones del 5 de julio, cuando ya no se pueden cambiar candidatos, cuando inclusive ya están hechas las boletas electorales con el nombre de Clara Brugada como candidata el PRD.

Se trata, sin duda, de un golpe artero contra una compañera digna, honesta y comprometida con las causas justas. Es al mismo tiempo, una agresión más a nuestro movimiento y, sobre todo, es querer arrebatarse al pueblo de Iztapalapa su derecho a decidir libremente sobre quién debe gobernarlo.

Ante esta difícil situación, en asamblea ciudadana celebrada el martes 16 de junio en la plaza principal de Iztapalapa, a la que asistieron miles de ciudadanos, se acordó de manera unánime enfrentar esta acción inmoral y antidemocrática, haciendo campaña entre todos, casa por casa, para informarle a la gente que aunque en la boleta electoral aparecerá el nombre de

¹⁸ Las corrientes lopezobradoristas de estos tres partidos políticos (PRD, PT y Convergencia) han ido consolidando una estrecha alianza, por lo menos desde que formaron la Coalición Por el Bien de Todos para unir fuerza de cara a las elecciones federales del 2 de julio de 2006, tras las que fundaron el Frente Amplio Progresista (FAP). En otras agrupaciones lopezobradoristas con objetivos más específicos (como el Movimiento en Defensa de la Economía Popular, el Petróleo y la Soberanía Nacional, y la Convención Nacional de Comités Municipales también han participado los tres partidos políticos.

Clara Brugada con el emblema del PRD, si se cruza así, por nuestro partido, en realidad se estará dando el voto a Silvia Oliva, la candidata impuesta por el Tribunal Electoral.

Por eso se resolvió votar por el PT, que será votar por Clara Brugada, porque al ganar el PT en la delegación, hay el compromiso público de su candidato Rafael Acosta, de renunciar, y se le pedirá al Jefe de Gobierno de la Ciudad que, en uso de sus facultades, proponga a la Asamblea Legislativa que sea Clara Brugada quien lo sustituya y ejerza el cargo de Jefa Delegacional de Iztapalapa.

Como te das cuenta, el golpe fue bien premeditado y lo hicieron para que no tuviéramos tiempo de informar y actuar. Pero no tenemos más remedio que echarnos para adelante. No responder a este agravio es aceptar el fraude electoral anticipado y aceptar que la mafia sea la que decida quién es candidato y quién no, y así nunca habrá un gobierno del pueblo y para el pueblo.

Por eso te pido, de manera muy especial, que nos ayudes. No sólo votando, en este caso, por el PT, sino que nos apoyes informando y convenciendo a familiares, amigos, vecinos y compañeros de trabajo. Hagamos todo lo que esté de nuestra parte para hacer valer la voluntad popular (AMLO, 2009).

En este texto AMLO contrapone el comportamiento de una "mafia" a la que califica, entre otras cosas, de "inmoral" y "antidemocrática" al que él defiende y que, en esta ocasión, se manifestó a través de una "asamblea ciudadana" que "acuerda" y "resuelve" (es decir, que toma decisiones), un "gobierno del pueblo y para el pueblo", donde prevalezca la "voluntad popular". Veamos cómo tomó la decisión el pueblo y en qué consistió realmente la mencionada "asamblea ciudadana". En la transcripción de lo sucedido se evidencia que, en realidad, no se reunieron las condiciones adecuadas para afirmar que "el pueblo" decidió. Lo que sucedió en la realidad fue que un grupo de personas se adhirió a lo que su líder ya había decidido.

Por otra parte, es de subrayar que en su texto AMLO afirma que la asamblea acordó que se hiciera "campana entre todos, casa por casa", lo que no es cierto (por lo menos, de acuerdo con el video consultado). Este tipo de distorsiones evidencian que el lopezobradorismo no concede el interés adecuado a lo realmente acordado en sus asambleas. El hecho no es de importancia secundaria. Si se concediera la importancia debida a este tipo de consultas, se pondría suma atención tanto a las preguntas que se hacen como a las respuestas que se obtienen. El no hacerlo así, como también se evidencia en el diálogo que tiene lugar cuando Rafael Acosta se compromete ante AMLO, amerita explicación por parte de los analistas. Aventuro a continuación tres razones no excluyentes para explicar este desinterés, que raya en el desprecio, del lopezobradorismo por elementos de estas reuniones que todo par-

tidario sincero de la democracia directa debería atender con suma seriedad.¹⁹ Por un lado, el desconocimiento de los procedimientos inherentes a las asambleas consideradas como reuniones deliberantes de ciudadanos. Por otro, la suposición de que tales desatinos van a pasar desapercibidos, debido a que no está muy generalizado el conocimiento sobre los instrumentos de la democracia directa. Según esto, con cubrir las apariencias, aunque sea de forma burda, de que se están poniendo en práctica estos instrumentos se presupondría que así se lo darían por bueno tanto los simpatizantes como los adversarios. Por último, quizá pudiera contribuir a comprender este tipo de dilates el posible convencimiento de AMLO de que existiría una especie de identidad entre él y sus seguidores. Éste diría lo que AMLO quiere oír y AMLO no dudaría de que lo que él dice es lo que piensan ellos.

Veamos, sin más dilación, qué sucedió en la asamblea del 16 de junio de 2009, especialmente en lo relativo al diálogo entre AMLO y Rafael Acosta (RA), alias Juanito.

—AMLO: "¿Juanito, aceptas lo que estoy planteando y te comprometerías que al momento de ganar presentas tu renuncia para que el movimiento le haga la propuesta al Jefe de Gobierno y él a su vez haga esa propuesta a la Asamblea [el poder legislativo del Distrito Federal] para que Clara sea la que gobierne en Iztapalapa? Te pregunto".

—RA: "¡Sí lo cumplo [sonidos ininteligibles] con nuestro compromiso, con nuestro presidente legítimo! [en obvia alusión a AMLO]".

—AMLO: "A ver protesta, ¿protestas cumplir con tu palabra libremente?".

—RA: "¡Sí, protesto todo porque nos convenga al país, a nuestro presidente legítimo y luchemos por México! ¡Sí, protesto!".

[Tras una interrupción en el video y después de manejar la posibilidad de un cambio en el fallo del Trife, AMLO pretende que si no se produce tal cambio el lopezobradorismo ya habría tomado la decisión que él ha mencionado]

—AMLO: "El Tribunal cambia de parecer, se hacen los cambios y ya registran a Clarita por el PRD y todo queda sin efecto. ¿Sí? Pero si no hay nada [si el Trife no cambia su fallo] ... ya saben... sabemos lo que tendremos que hacer. ¿No es así?²⁰ ¿Un receso para que lo piensen?".

—AMLO [después de que el público responde que "no" a la pregunta anterior]: "¡Que levanten la mano los que están de acuerdo!".

¹⁹ De la misma forma que no es creíble que un sincero defensor de la democracia representativa atente contra los procedimientos a través de los cuales los ciudadanos eligen libre y competidamente a sus representantes, tampoco es creíble que un sincero defensor de la democracia directa o participativa atente contra los procedimientos a través de los cuales los ciudadanos, reunidos en asamblea, toman sus decisiones.

²⁰ Hasta aquí parece que AMLO sólo perseguiría que el público corroborase o aplauda la decisión que RA y él mismo acababan de tomar, pero inmediatamente inicia un proceso de consulta en el que pretende que la decisión todavía no se ha tomado y que va a ser el público, al que otorga la cualidad de pueblo, quien la tome. Obviamente, esto abre el interrogante de si AMLO había planeado esta consulta o la improvisó en ese mismo momento.

—AMLO [tras escucharse gritos de “yo”]: “¡Viva el pueblo de Iztapalapa! Pero me hizo falta preguntar ¡Que levanten la mano los que están en desacuerdo! ¡Los que se abstengan! ¡Mayoría! ¡Está tomada la decisión! ¡Y el pueblo manda!”.

Según el video de donde se hizo la transcripción de lo que precede (Maerker, 2009), desde que AMLO pregunta al público si quiere hacer un receso para que el público piense lo que le está proponiendo hasta que declara que ha sido el pueblo quien ha tomado la decisión, apenas transcurrieron 39 segundos. Nadie fue avisado por anticipado de que se iba a decidir sobre ese asunto, por lo que nadie pudo llegar al mitin con una postura al respecto. Nadie defendió una postura distinta de la de AMLO, por lo que en ese momento el público asistente sólo conoció la opinión de AMLO. En estas circunstancias, las posibilidades reales de debate eran nulas. Incluso puede afirmarse que nadie, ni el público asistente ni AMLO ni quienes lo acompañaban en el presidium, estaban interesados en debatir. En realidad, se trataba de tomar una decisión después escuchar posturas diversas y de reflexionar sobre ellas. De acuerdo con lo establecido en el primer apartado de este texto, no se trató, por tanto, de una manifestación de participación, sino de una movilización; es decir, de respaldar una decisión previamente tomada por el líder. Por supuesto, lo antidemocrático de esta movilización no se encuentra en el hecho mismo de la movilización (que, como se dijo, puede considerarse consustancial a la acción proselitista de los partidos políticos), sino en la pretensión de que parezca que es el pueblo quien tomó la decisión cuando en realidad ésta fue tomada por el líder y el pueblo sólo obedeció.

Al momento de escribir estas líneas, el 5 de diciembre de 2009, esta historia todavía no concluía, pues “Juanito”, después de obtener la mayoría de los votos en la elección del 5 de julio, afirmó reiteradamente que estaba decidido a tomar posesión del cargo. Sin embargo, tras reunirse con Marcelo Ebrard un día antes de la toma de posesión, que debía tener lugar el 1 de octubre de 2009, anunció que, plegándose a lo previsto por AMLO, pedía licencia por 59 días. Todo parecía indicar que la historia había terminado, pero no fue así. Al comenzar diciembre, sorprendentemente, Rafael Acosta tomó posesión de su cargo, y en él se mantiene hasta ahora, pese a los esfuerzos que los lopezobradoristas están haciendo para quitarle.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

AMLO (Andrés Manuel López Obrador) (2006a), “Mensaje de Andrés Manuel López Obrador al tomar posesión como presidente legítimo de México, en el zócalo de la ciudad de México”, <http://www.gobiernolegitimo.org.mx>, 20 de noviembre.

- (2006b), “Mensaje del Presidente Legítimo de México, Andrés Manuel López Obrador, en Pasea de la Reforma, luego de encabezar una marcha en la Ciudad de México”, México, <http://www.gobiernolegitimo.org.mx>, 1 de diciembre.
- (2009), “Carta de Andrés Manuel López Obrador al pueblo de Iztapalapa”, México, <http://www.gobiernolegitimo.org.mx>, 17 de junio.
- ARBLASTER, Anthony (1991), *Democracia*, México, Nueva Imagen/Patria, 172 pp.
- ARON, Raymond (1999), *Introducción a la filosofía política. Democracia y revolución*, Barcelona, Paidós, 286 pp.
- BOBBIO, Norberto (1986), *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 138 pp.
- BONAZZI, Tiziano (2002), “Convención”, Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (dirs.), *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 13ª ed., vol. I, pp. 370-371.
- CND (Convención Nacional Democrática) (2006a), “Resoluciones de la Convención Nacional Democrática (adoptadas el 16 de septiembre de 2006 en la Plaza de la Constitución de la Ciudad de México)”, <http://www.cnd.mx/resolutivos.php>. Consultado el 27-3-2007.
- (2006b), “Reglamento”, <http://www.cnd.mx/resolutivos.php>. Consultado el 27-3-2007.
- COTTA, Maurizio (2002), “Representación política”, Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (dirs.), *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 13ª ed., vol. II, pp. 1384-1390.
- DAHL, Robert Alan (1999), *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Madrid, Taurus, 246 pp.
- HARNECKER, Marta (2008), *Reconstruyendo la izquierda*, México, Siglo XXI, 198 pp.
- HELD, David (2007), *Modelos de democracia*, Madrid, Alianza, 3ª ed., 458 pp.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Julio (2007), “Campanas que tocan”, *La Jornada*, México, 19 de noviembre.
- La Jornada*, México, diario de amplia circulación nacional, editado en la ciudad de México y cercano a las diferentes manifestaciones izquierdistas del país, incluida la lopezobradorista. Los ejemplares consultados pueden consultarse en el siguiente portal de Internet: <http://www.jornada.unam.mx>.
- LINZ, Juan J. (1975), “Authoritarian and Totalitarian Regimes”, en F. I. Greenstein y N. W. Polsby (eds.), *Handbook of Political Science. Vol. III: Macropolitical Theory*, Reading, Massachusetts, Addison Wesley.
- LIZCANO FERNÁNDEZ, Francisco (2006), “Acerca de la absurda y tendenciosa contraposición entre democracia formal y democracia sustancial”, en Francisco Lizcano Fernández (coord.), *Entre la utopía y la realidad. Enfoques para una reinterpretación histórica y conceptual de la democracia en América Latina*, Toluca/México, Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México/Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 15-49.
- (2009), “Izquierdas y democracia en la Latinoamérica actual”, en Francisco Lizcano Fernández, Luisa Ripa Alsina y Elena Salum Alvarado (coords.),

- Democracia y derechos humanos: desafíos para la emancipación*, Buenos Aires/Toluca, Universidad Nacional de Quilmes/Universidad Autónoma del Estado de México/El Colegio Mexiquense, 2009, pp. 25-35. Disco Compacto. ISBN: 978-987-05-5712-8.
- MACPHERSON, C. B. (2003), *La democracia liberal y su época*, Madrid, Alianza, 162 pp.
- MAERKER, Denise (2009), "Punto de partida" (programa televisivo), México, Televisa, <http://www.tvolucion.com/noticieros/punto-de-partida/034070/crisis-prd>, 17 de junio. Transcripción de Nancy Jiménez.
- MATTEUCCI, Nicola (2002), "Asamblea", Norbeto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (dirs.), *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 13ª ed., vol. I, pp. 83-85.
- MORLINO, Leonardo (2005), *Democracias y democratizaciones*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, 339 pp.
- NEUMANN, Franz (1968), *El Estado democrático y el Estado autoritario*, Buenos Aires, Paidós, 277 pp.
- RAE (Real Academia Española) (2001), *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 22ª ed., 2 vols.
- SARTORI, Giovanni (1997), *Teoría de la democracia*, México, Alianza, 5ª reimp., 2 vols.
- (2007), *Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza, 368 pp.
- (2008), *¿Qué es la democracia?*, México, Taurus, 450 pp.

Eduardo Lozano Tovar

DEMOCRACIA Y ECONOMÍA: DUALIDAD DE CONTRASTES EN MÉXICO

La realidad nacional que hemos experimentado en nuestro país a partir de 1988, ha debido recorrer distintos periodos en donde el comportamiento de la sociedad y sus gobiernos no puede ser analizado desde el ámbito exclusivo de alguna de las ciencias sociales, y por ende, aquel ejercicio debe tener su andamiaje en la lógica de un criterio deductivo, pues lo que se expondrá tiene connotaciones muy específicas que nos ayudarán a construir un conocimiento general pertinente para describir los alcances de este periodo histórico en el desarrollo de la nación mexicana.

En esta nueva oportunidad que tenemos con el Colegio de Profesores-Investigadores con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia (COPUEX, A.C.), con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y con la editorial Porrúa, deseamos abordar las paradigmáticas expresiones de la política y la democracia en el transcurso de este tiempo, y ponderar si el señalado avance democrático mexicano ha hecho posible la afirmación de una justicia social accesible y oportuna para el ciudadano común que con su participación ha hecho posible —de acuerdo a los expertos en ciencia política— la estructuración de un nuevo escenario donde todo se puede y debe mover en relación a las exigencias de los gobernados, ya no sólo como un argumento teórico o elocuente, sino como una realidad insobornable.

En este sentido, nuestro interés en este volumen, es reflexionar sobre este avance democrático, y si los beneficios que hemos recibido corresponden a las expectativas que nos habíamos formado desde 1988 con el inicio del cambio en el sistema político mexicano de un régimen monolítico heredero de la Revolución Mexicana encabezado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), por una alternancia representada sobre todo y en los diferentes niveles de gobierno, por el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD).